

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el "Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico de los Lineamientos para la Programación de Acciones Sociales 2023", publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 994 de fecha 05 de diciembre de 2022, por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN EN UNIDAD 2023"

1. Nombre de la acción.

Tlalpan en Unidad 2023.

2. Tipo de Acción social.

Entrega de apoyos en especie

3. Entidad responsable.

Las unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social son: Dirección General de Participación Ciudadana, Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios, (operación y seguimiento).

4. Diagnóstico.

Durante décadas las unidades y conjuntos habitacionales de la Alcaldía de Tlalpan, han mostrado un paulatino deterioro físico de los inmuebles, de su equipamiento urbano, de las áreas de uso común y sobre todo en la organización social de sus habitantes, lo que afecta la convivencia y genera problemáticas sociales.

El Censo de Población y Vivienda 2020 realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) indica que en la Ciudad de México había 2.75 millones de viviendas, en Tlalpan la cantidad de viviendas se ubicó en 202,318, con un promedio de 3.4 ocupantes por vivienda. Según los datos obtenidos de la Encuesta Intercensal 2015 por el INEGI, en Tlalpan 15.44% de su parque habitacional corresponde a departamento en edificio. Con el fin de identificar el universo de las unidades habitacionales en la Alcaldía de Tlalpan, se consideran un aproximado de 30,347 departamentos de interés social, distribuidos en 200 unidades o conjuntos habitacionales en los cuales residen aproximadamente 103,180 habitantes.

Por otro lado, de la población en la Ciudad de México 1,491,619 son personas mayores con edades de 60 años o más. De este total, Tlalpan concentra un 7.3% (108,894 personas mayores), con características socioeconómicas que acrecientan su vulnerabilidad; en promedio, cinco de cada 10 personas adultos mayores habitan en las unidades y conjuntos habitacionales, lo cual es reflejo de las necesidades especiales de este sector de la población que habita en este tipo de espacios urbanos.

De acuerdo con el *Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2023*, elaborado por la Secretaría de Bienestar, en Tlalpan existen 13,369 personas que habitan en viviendas con techos de material endeble, mientras que 3,562 personas habitan en viviendas con muros de material endeble, se reportó además que 44,719 personas se consideran habitantes de viviendas con hacinamiento; en la demarcación, 163,374 personas (alrededor del 24%) habitan en viviendas sin acceso al agua.

Además, los sismos de 2017 y 2022 acentuaron los daños ya existentes en las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales.

Antecedentes. En 2014 la entonces Delegación Tlalpan desarrolló la acción institucional “Mejor Unidad”, la cual continuó en 2015. Para 2016 y 2017 cambió su denominación a “Unidad-Es Tlalpan”. En 2018 se operó como acción social. En 2019 cambió nuevamente de denominación a “Comunidad-es Tlalpan” pero a diferencia de otros años se implementó como programa social para brindar una atención más integral a toda la población que habita en unidades y conjuntos habitacionales. En 2020 y 2021, el programa social continuó operando bajo la denominación “Unidad-es Tlalpan” y se atendió a 50 y 85 unidades habitacionales, respectivamente.

En 2022, nuevamente se aplicó a través de una acción social denominada Tlalpan en Unidad

Dada la naturaleza de las construcciones y el paso del tiempo, el deterioro físico de las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social es normal, ya sea por el mal uso de que se les da, o por la falta de mantenimiento, debido generalmente a la falta de recursos económicos para hacer frente a este tipo de gastos.

El problema social se origina derivado de la antigüedad de las construcciones, las condiciones climatológicas, aunado a la falta de recursos económicos y desorganización de sus propietarios que

en su mayoría son adultos mayores y familias de ingresos económicos bajos, para dar mantenimiento preventivo y en su caso realizar las reparaciones necesarias.

Entre los efectos centrales del problema público, se encuentran la disminución del valor patrimonial de los inmuebles, inseguridad y riesgos por la falta de mantenimiento en las instalaciones eléctricas, hidráulicas y drenajes en áreas comunes. Por otro lado, se destruye el tejido social ya que los vecinos no conviven, no sienten como suyas las áreas comunes, no existe organización social para hacer frente a las problemáticas que afectan a todos los habitantes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social.

Además, en los casos en los que se pagan cuotas de mantenimiento, existe un alto nivel de morosidad, entre otras cosas porque no se ve reflejado el recurso económico que los habitantes invierten en sus inmuebles. Diversas situaciones lo convierten un círculo vicioso, ya que los espacios se ven abandonados, en malas condiciones y en consecuencia no se hace algo para mejorarlos.

Los derechos sociales que son vulnerados como consecuencia del problema social son el derecho a una vivienda digna y adecuada; el derecho a la ciudad y a mejorar la calidad de vida de sus habitantes; derecho a la igualdad; derecho de propiedad; derecho a vivir en armonía.

La población potencial es de 106,204 personas que habitan en 200 unidades y conjuntos habitacionales de Tlalpan.

En Tlalpan, 27.1% de la población presenta un Índice de Desarrollo Social (IDS) muy bajo, 23.52% se considera con IDS bajo y 20.25% se estima que presenta un IDS medio.

Para atender la problemática antes mencionada, se requiere la intervención del gobierno mediante acciones concretas que contribuyan a mejorar la habitabilidad y convivencia de las personas que viven en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social.

Es imperante realizar trabajos de mantenimiento, construcción y reparación, los cuales servirán para mejorar la infraestructura de los inmuebles, brindar mayor seguridad, y contribuir a fortalecer el tejido social de los ciudadanos que habitan en estos espacios.

La modalidad de participación social con la que contará la acción social es la siguiente:

Etapa	Descripción
Diagnóstico	La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3, 4, y la Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios consultarán a las y los vecinos en cada unidad habitacional.
Asambleas	La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, las Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3, 4, y la Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios organizarán asambleas vecinales en cada unidad o conjunto habitacional para definir las obras y/o servicios que se

Etapa	Descripción
	realizarán, así como las personas que integrarán el Comité de Supervisión (para más detalle revisar el apartado <i>De la integración del Comité de Supervisión</i>).
Ejecución	Los integrantes del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación.

En el Gobierno de la Ciudad de México, así como en diversas alcaldías, en años anteriores han existido programas sociales similares a este, tales como: Acción social “Ollin Callan” para Unidades Habitacionales, a cargo de la Procuraduría Social de la Ciudad de México; programa coinversión social para la rehabilitación de unidades habitacionales “Convive”, a cargo de la Alcaldía de Álvaro Obregón; acción social “Ayuda para unidades habitacionales 2018” a cargo de la Alcaldía de Azcapotzalco; acción social “HaGAMos Unidad 2018” a cargo de la Alcaldía de Gustavo A. Madero.

La presente acción social mantiene similitudes con el Programa Social para “El Bienestar en Unidades Habitacionales 2023”, operado por la Procuraduría Social de la Ciudad de México. Por lo anteriormente expuesto, se implementará como mecanismo para evitar duplicidades entre esta acción y el programa, un informe correspondiente a las unidades y los trabajos a realizar que se entregará a la titular de la Procuraduría Social, conforme a los trabajos y alcances que se establezcan en las diferentes asambleas.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

La población objetivo es de 75,273 personas que habitan en 22,139 departamentos ubicados en unidades y conjuntos habitacionales de interés social que se encuentran ubicados en zonas con IDS (muy bajo, bajo y medio) de la Alcaldía de Tlalpan.

Esta acción social requiere el apoyo de 7 personas facilitadoras de servicios que conforman el equipo operativo de la acción social y contribuirán al beneficio de aproximadamente 50,000 personas que habitan en unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan.

6. Objetivos generales y específicos.

Objetivo general.

Promover el rescate y la participación ciudadana en el mayor número posible (de acuerdo al alcance presupuestal) de unidades y conjuntos habitacionales de interés social de Tlalpan, en donde habitan aproximadamente 50,000 personas, mayoritariamente familias de escasos recursos económicos, mediante la rehabilitación, reconstrucción, mantenimiento, mejoramiento e innovación de las áreas y bienes de uso común, a través de la asignación de recursos, la organización de sus habitantes y la corresponsabilidad social entre gobierno y ciudadanía.

Objetivos específicos.

- Fomentar la participación de los habitantes en la toma de decisiones colectivas, mediante una “Asamblea ciudadana” y la elección de sus representantes conformados en Comités de Supervisión.
- Impulsar acciones de mantenimiento, reparación y mejoramiento en las áreas comunes de las unidades y conjuntos habitacionales.
- Generar corresponsabilidad entre la Alcaldía de Tlalpan y los habitantes de las unidades habitacionales en la solución de los problemas, conviniendo decisiones respecto a la ejecución de los recursos asignados de la acción social.
- Promover la participación ciudadana a través del diálogo, estableciendo acuerdos entre los vecinos en las diferentes etapas de seguimiento de la acción social.
- Fomentar la tolerancia, el respeto, la cooperación, la participación y la solidaridad a través de la convivencia en las asambleas.
- Realizar el seguimiento puntual a las unidades y conjuntos habitacionales, por medio de asesorías presenciales y/o a distancia, con la finalidad de poder evaluar los avances y metas programadas.
- Realizar el cierre de la acción social una vez terminados los trabajos programados y entregada la documentación soporte.

Esta acción social contribuye a la eliminación de factores de exclusión y discriminación, cerrando las brechas de desigualdad a las personas que están en desventaja social, contribuyendo a incrementar el bienestar social de los habitantes de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social, mejorando la infraestructura y funcionalidad de sus viviendas.

7. Metas físicas.

La meta de la población objetivo que se planea atender en el ejercicio 2023 es de aproximadamente 50,000 personas, logrando una cobertura del 66%, de las viviendas mencionadas en la población objetivo, y ubicadas en las distintas unidades y conjuntos habitacionales de la demarcación.

Las metas físicas que se pretenden alcanzar para el ejercicio fiscal 2023 son:

- a) Realizar trabajos de mantenimiento, construcción y reparación en unidades y conjuntos habitacionales de interés social para el beneficio de aproximadamente 50,000 personas.
- b) Beneficiar con los trabajos referidos a los habitantes de 14,600 viviendas ubicadas en unidades y conjuntos habitacionales
- c) Seleccionar a 7 personas facilitadoras de servicios para la ejecución y seguimiento de las actividades a desarrollar en la acción social.

8. Presupuesto.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2023 es de: \$18,000,000.00 (dieciocho millones de pesos 00/100 m.n.).

La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y porcentaje es:

Programación presupuestal para beneficiarios

Denominación	Número de viviendas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto total	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Unidades y conjuntos habitacionales	Aproximadamente 14,600	Abr – jul	1 a 4	\$1,200 por vivienda	\$ 17,520,000.00	97.3%

Nota: el monto de la ministración que se ejecutará en cada unidad y conjunto habitacional, dependerá del número de viviendas existentes en cada caso.

Se asignarán \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N) por cada una de las viviendas que integren la unidad o conjunto habitacional en donde se realicen los trabajos de mantenimiento, reparación o construcción.

Los recursos económicos de referencia serán destinados para la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación que a continuación se detallan:

Catálogo de acciones específicas para la acción social Tlalpan en Unidad

#	Acciones específicas
1	Impermeabilización de azoteas
2	Sustitución e instalación de motobombas (sistema hidráulico)
3	Sustitución de tinacos de asbesto
4	Sistema de alumbrado interno y perimetral, incluidos equipos para energías sustentables
5	Mantenimiento y/o sustitución de red sanitaria o pluvial
6	Pintura en fachada y áreas comunes
7	Mantenimiento y/o reparación de accesos principales y vías primarias al interior de la unidad (empedrados, reacomodos de adoquín, pavimentación y banquetas)
8	Mantenimiento y/o reparación de techumbres y bardas perimetrales
9	Mantenimiento y/o reparación de escaleras
10	Reposición de vidrios dañados en áreas comunes (cubos de escaleras)
11	Reparación de muros (tramos: cambio de tabiques y aplanados parcialmente)
12	Mantenimiento y/o reparación de cisterna
13	Sistemas alternativos de captación, almacenamiento y aprovechamiento de agua pluvial
14	Mantenimiento y/o reparación de pozos de absorción (deberá contar con dictamen técnico)
15	Mantenimiento y/o reparación de casetas de vigilancia y salones de usos múltiples
16	Mantenimiento y/o reparación de ductos de basura

La realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación en la unidad o conjunto habitacional de interés social podrán ser completos o parciales, de acuerdo el alcance de los recursos económicos que correspondan según lo previsto en los presentes lineamientos de operación.

Programación presupuestal para personas facilitadoras de servicios

Denominación	Personas facilitadoras	Calendariación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Enlace operativo	1	Abr – jul	4	\$ 12,000.00	\$ 48,000.00	\$ 48,000.00	0.3%
Operativo	6	Abr – jul	4	\$ 8,000.00	\$ 32,000.00	\$ 192,000.00	1.1%
Total	7					\$ 240,000.00	1.4%

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
-	-	-	\$ 299,999.50
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$ 5,900,000.00	\$ 5,900,000.00	\$ 5,900,000.00	-
Total			
\$ 17,999,999.50			

Importe de gasto de operación: \$ 239,999.50 que equivale al 1.2% del presupuesto total. Dentro de los gastos de operación se ha considerado la adquisición de equipo y materiales para la difusión y la realización de las diferentes asambleas relacionadas con la implementación de la acción social dentro de las unidades habitacionales, la cual es enunciativa, más no limitativa o definitiva.

Equipo y/o material	Unidades	Costo unitario
Equipo de audio para asambleas	15	\$ 3,380.00
Carpa o toldo de 6*3 m.	15	\$ 2,946.34
Mesas plegables	15	\$ 1,900.00
Sillas plegables	70	\$ 511.72
Lonas informativas (trabajos a realizar, trabajos entregados)	120	\$ 99.00
Carteles para información de resultados de asambleas	600	\$ 8.60
Kit de papelería diversa (papel bond, lápices, bolígrafos, marcadores, entre otros)	60	\$1062.4

Los costos presentados derivan de un análisis de mercado, la alcaldía realizará los procedimientos administrativos de conformidad con la legislación aplicable para la adquisición de los equipos y materiales anteriormente descritos.

9. Temporalidad.

Fecha de inicio: 1 de abril de 2023.

Fecha de terminación: 31 de julio de 2023.

10. Requisitos de acceso.

Las personas interesadas en participar en la presente acción social deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

- Que se encuentren ubicados dentro de la demarcación territorial Tlalpan.
- Acrediten una antigüedad mayor o igual a 5 años o presenten deterioro evidente (derivado del paso del tiempo) y estén consideradas como unidad o conjunto habitacional de interés social al inmueble construido con fondos de interés público.

Para la implementación de este acción social se considerará como unidad y conjunto habitacional de interés social, al inmueble construido y/o adquirido con fondos públicos de los siguientes organismos: Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FONHAPO), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Vivienda del Gobierno de la Ciudad de México (INVI), Fideicomiso para el Desarrollo Urbano (FIDEUR), Fideicomiso de Vivienda, Desarrollo Social y Urbano (FIVIDESU), Fideicomiso Casa Propia (FICAPRO), Instituto para el Desarrollo Cooperativo (INDECO), Instituto de Seguridad Social Para las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM) y créditos hipotecarios derivados de prestaciones laborales.

- Que los vecinos cuenten con disponibilidad de tiempo, para dar seguimiento al proyecto propuesto.

Personas facilitadoras de servicios

- Podrán participar las personas físicas que reúnan los siguientes requisitos:
- Ser habitante de la Alcaldía de Tlalpan, preferentemente.
- Ser mayor de 18 años.
- Contar con disponibilidad de horario para realizar trabajo de campo.
- No recibir apoyo económico en el marco de ningún programa o acción social.
- No desempeñar algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México.
- Tener estudios de nivel medio superior concluidos.

El ingreso de la solicitud tanto de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social como de los aspirantes a ser facilitadores de servicios no garantiza la asignación del apoyo, sólo da derecho a participar en la selección.

Para acceder a esta acción social, los interesados deberán consultar la convocatoria que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>.

Las personas interesadas en formar parte de esta acción social como beneficiarias o como facilitadoras de servicios deberán entregar su documentación, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, en un horario de las 9:00 a las 18:00 horas, solamente con previa cita, para lo cual deberán de comunicarse vía telefónica al número 55 54831500 ext. 4104, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 17:00 horas, o bien, podrán enviar la documentación correspondiente en formato PDF a los correos electrónicos tlalpanenunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y participacionciudadanat2124@gmail.com; solamente se aceptará documentación legible (no fotos), sin tachaduras y/o enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Deberán presentar en original para cotejo y copia simple de la siguiente documentación:

- Escrito libre de solicitud para la realización de trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación, el cual deberá ir firmado por el 20% del total de los propietarios o poseedores de la unidad o conjunto habitacional de interés social, acompañado de una identificación oficial y copia simple para cotejo de quien realiza la solicitud (credencial para votar, cartilla del Servicio Militar Nacional, pasaporte, cédula profesional). En el escrito deberá aparecer el nombre completo de la unidad o conjunto habitacional de interés social, indicando la denominación del edificio, el número de departamentos o casas y la manzana o andador, ordenados por la distribución natural del inmueble, así como la dirección en donde se encuentra ubicado. En visitas aleatorias, se verificará la información proporcionada de quienes respaldan con su firma y datos el escrito libre.
- Documento en el que acredite o manifieste, ser una unidad o conjunto habitacional de interés social y preferentemente estar habitado por adultos mayores y/o familias de escasos recursos económicos.
- Propuesta simple de trabajo constructivo, de mantenimiento o de reparación que se pretende ejecutar en la unidad y/o conjunto habitacional de interés social (deberá contener: nombre del proyecto, objetivo, descripción con metas cuantificables, descripción de impacto social, croquis con descripción y ubicación donde se pretende realizar los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación).
- Propuesta de tres propietarios o poseedores para la conformación del Comité de Supervisión (anexar copia de la identificación oficial de cada uno), quienes se comprometen

a dar seguimiento puntual al proyecto propuesto hasta su conclusión, en caso de ser beneficiados.

Una vez aceptado el proyecto y nombrado el comité supervisión conforme a los presentes lineamientos de operación, se deberá entregar:

- Acta en la que se ratifique, el nombramiento, aceptación y firma de los integrantes del Comité de Supervisión.
- Identificación oficial con copia para cotejo (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional) de quienes integran el Comité de Supervisión del proyecto, todos deberán ser mayores de edad.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) de quienes integran el Comité de Supervisión.
- Comprobante de domicilio de los integrantes del Comité de Supervisión, (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia; preferentemente a su nombre y con una vigencia no mayor a tres meses).

Personas facilitadoras de servicios

Deberán presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:

- Solicitud de ingreso a la acción social (formato único de trámite, el cual será proporcionada por la Dirección General de Participación Ciudadana).
- Identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
- Clave Única de Registro de Población (CURP), en caso de que no aparezca en la identificación oficial presentada.
- Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o certificado de residencia).
- Documento que acredite el nivel de estudios solicitado.
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no recibe apoyo económico en el marco de algún programa o acción social (incluido en el formato único de trámite).
- Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que no desempeña algún empleo, cargo o comisión en la administración pública federal o de la Ciudad de México (incluido en el formato único de trámite).

El área responsable de asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a esta acción social que presente algún problema, falla u omisión es la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana. La persona servidora pública encargada de esta cuestión realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y facilitadores de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

El tiempo máximo de respuesta de solicitudes de atención o incorporación a esta acción social no podrá exceder de 30 días hábiles.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no a la acción social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo con las fechas indicadas en la convocatoria que para tal fin se emita.

11. Criterios de elección de la población.

La Acción social se focaliza en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan, y que, de preferencia, sean habitados por familias de ingresos económicos bajos, que no cuentan con los recursos necesarios para contrarrestar el deterioro causado por el paso del tiempo y puedan dar mantenimiento correctivo y preventivo a sus inmuebles.

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

Concluida la etapa de registro y recepción de documentos, la Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, evaluarán, asignarán y seleccionarán los proyectos conforme a los siguientes criterios:

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Que exista suficiencia presupuestal.
- Preferentemente a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que no hayan sido beneficiados en los dos ejercicios inmediatos anteriores.
- Que los proyectos a desarrollar sean viables.
- Que las unidades y conjuntos habitacionales de interés social presenten deterioro físico en su infraestructura y áreas comunes; que los proyectos que se presenten estén considerados dentro del catálogo de acciones específicas contempladas en los presentes lineamientos de operación.
- Que estén habitados preferentemente por familias de ingresos económicos bajos.
- Se dará prioridad a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en las zonas con muy bajo y bajo índice de desarrollo social.
- Que los trabajos a realizar mitiguen alguna contingencia, es decir estrategias y acciones que permitan prevenir un episodio determinado de riesgo.
- Que los trabajos a realizar mejoren la prestación de servicios públicos, como el suministro de agua potable u otros que ayuden a satisfacer necesidades vitales o fundamentales para los habitantes.

Personas facilitadoras de servicios

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, realizarán la selección dentro de los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación conforme a los siguientes criterios:

- Que exista suficiencia presupuestal.

- Cumplimiento de requisitos y documentación completa correspondiente.
- Presentar el cuestionario de selección (aplicado por la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana).

La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana designarán al enlace operativo conforme a la documentación presentada, los resultados del cuestionario de selección y la experiencia para el logro de las metas de la acción social.

12. Operación de la acción.

El procedimiento de Operación implicará el establecimiento de compromisos de participación y coordinación entre todas las áreas; esto se logrará mediante un proceso instrumentado en etapas básicas de operación:

- La Dirección General de Participación Ciudadana, la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y/o la Dirección de Comunicación Social, llevarán a cabo las acciones necesarias para informar y difundir esta acción social, de manera virtual en la página oficial de la Alcaldía de Tlalpan (www.tlalpan.cdmx.gob.mx).
- El registro, evaluación de perfil, selección y asignación de actividades de las personas interesadas en formar parte del equipo de facilitadores, se llevará a cabo por la unidad administrativa responsable en los primeros 15 días posteriores a la publicación de los lineamientos de operación.
- Podrán asistir los interesados de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social a la unidad administrativa responsable del seguimiento en los primeros 30 días posteriores a la publicación de la convocatoria, únicamente con previa cita, para la revisión, registro y recepción de documentos, de igual manera podrán enviar su documentación vía electrónica y en formato PDF al correo electrónico: tlalpanenunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx
- Se realizarán visitas técnicas a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social por los facilitadores de servicios y/o personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, con el fin de verificar que el proyecto ingresado sea viable.
- La Dirección General de Participación Ciudadana y la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana seleccionarán a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social que serán beneficiarias de esta acción social.
- La Dirección General de Participación Ciudadana y/o la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana enviarán los resultados de las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionados como beneficiarios a la Dirección de Comunicación Social para su publicación en la página de internet de la Alcaldía Tlalpan; asimismo, se realizará la primera asamblea informativa en las unidades y conjuntos habitacionales de interés social seleccionados.

- La Dirección General de Administración y la Dirección General de Obras y Desarrollo urbano, llevarán a cabo los procesos de contratación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación conforme a la normatividad atinente de la Ciudad de México.
- La Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4, en coordinación con cada uno de los Comités de Supervisión de las unidades o conjuntos habitacionales de interés social darán seguimiento a la ejecución de los trabajos constructivos de mantenimiento o de reparación, para lo cual levantarán actas de inicio y de término las cuales deberán ser suscritas tanto por servidores públicos como por alguno de los integrantes del Comité.
- Las personas facilitadoras de servicios elaborarán mes con mes y durante el tiempo que dure la acción social sus informes de actividades.
- La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, será la responsable de la recepción de los informes de actividades de las personas facilitadoras de servicios durante toda la vigencia de la acción social.
- La Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana dará seguimiento a las actividades de las personas facilitadoras de servicios durante toda la vigencia de la acción social.

De la integración del Comité de Supervisión

Una vez seleccionada la unidad o conjunto habitacional de interés social como beneficiaria, se conformará un Comité de Supervisión, para lo cual la Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana 1, 2, 3 y 4 convocarán a los propietarios y/o poseedores de las unidades o conjuntos habitacionales de interés social que resulten seleccionados a una Asamblea General Informativa para elegir a los integrantes del Comité de Supervisión del proyecto. Los resultados de la votación serán asentados en el Acta de Asamblea firmada por quienes se registren en lista de asistencia; una vez electos no procederá su renuncia; sin embargo, por incumplimiento, se considerará la cancelación de los trabajos constructivos, de mantenimiento o reparación que correspondan.

Obligaciones del Comité de Supervisión

Los integrantes del Comité de Supervisión representarán a los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social durante el tiempo que dure la realización de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación. Deberán actuar responsablemente, cuidando los intereses comunes y de sus inmuebles.

El Comité de Supervisión tendrá las siguientes obligaciones:

- Supervisar los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación levantando bitácoras.

- Mantener informados a los vecinos respecto de los avances de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación y/o cualquier incidente que considere necesario.
- Informar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana cualquier incidente o situación que contravenga la ejecución de los trabajos constructivos de mantenimiento o reparación.

Al finalizar la acción social, en Asamblea General Informativa de cierre en la unidad o conjunto habitacional de interés social, el Comité de Supervisión en conjunto con personal adscrito a la Dirección General de Participación Ciudadana deberá entregar un informe a los propietarios y/o poseedores de los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación realizados y posteriormente se procederá al cierre formal del expediente.

Los trabajos constructivos, de mantenimiento o de reparación deberán concluir a más tardar en el mes de julio de 2023.

Las unidades administrativas involucradas en la operación de la acción social son: Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana (coordinación); Subdirección de Concertación Política y Atención Social, Subdirecciones de Vinculación y Fomento a la Participación Ciudadana, Subdirección de Coordinación con los Pueblos Originarios; Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y Dirección General de Administración (contratación).

En caso de que se presenten conflictos y/o desacuerdos entre los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social se suspenderá la ejecución de los trabajos acordados en la presente acción social.

Las Causales de baja definitiva de los beneficiarios y facilitadores de servicios son:

Beneficiarios (unidades y conjuntos habitacionales de interés social)

- Se presenten conflictos y/o desacuerdos irreconciliables entre los habitantes de la unidad o conjunto habitacional de interés social, en cuyo caso la alcaldía procederá a la baja de manera unilateral, sin incurrir en responsabilidad alguna.
- Renuncia de los integrantes del Comité de Supervisión al apoyo por voluntad propia, en cuyo caso deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.

Personas facilitadoras de servicios

- Por inasistencias reiteradas sin previo aviso.
- Cuando la persona beneficiaria renuncie al apoyo económico por voluntad propia, por lo que deberá notificar por escrito a la Dirección General de Participación Ciudadana y/o Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana.
- Por fallecimiento.
- Por hacer un mal uso de la información y documentos que con motivo de sus actividades maneje y genere.

En caso de que la persona haya sido dada de baja de manera definitiva, ésta podrá ser sustituida de manera inmediata, para lo cual se aplicarán los mismos criterios establecidos en los presentes lineamientos de operación a los candidatos que hayan quedado en la lista de espera.

La entrega de los beneficios asociados a acciones sociales no podrá realizarse en eventos públicos masivos.

Durante su operación, la presente acción social no podrá asociarse ni vincularse, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Los documentos y demás materiales realizados, derivados de la Acción Social "Tlalpan Incluyente" deberán incluir invariablemente en un lugar visible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 60 de su Reglamento, la leyenda que a letra dice:

"Esta Acción es de carácter público, no es patrocinada ni promovida por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todas y todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido del recurso de esta acción en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Todos los formatos y los trámites a realizar son gratuitos.

13. Difusión.

Los presentes lineamientos de operación se publicarán en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; asimismo, se podrán consultar en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/>. La convocatoria para acceder a la presente acción social se publicará en la página web <https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx/> a más tardar un mes después de que se publiquen los lineamientos de operación.

Las personas interesadas podrán consultar y/o solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, únicamente con previa cita, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 4104, en donde podrán aclarar sus dudas o agendar una cita.

14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias.

De acuerdo con lo dispuesto en el capítulo seis del Reglamento de la ley de Desarrollo Social para el D.F., esta acción social conformará el padrón de personas que recibieron el apoyo económico y/o el

apoyo en especie. La información que se solicitará para la conformación de dicho padrón es la siguiente:

1. Nombre completo
2. Lugar y fecha de nacimiento (se toma de la CURP)
3. Sexo
4. Edad
5. Pertenencia étnica
6. Grado máximo de estudios
7. Tiempo de residencia en la Ciudad de México
8. Domicilio
9. Ocupación
10. CURP

El padrón de beneficiarios será publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México a más tardar en sesenta días hábiles de la finalización de la acción social.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

En caso de alguna queja derivada de la presente acción social, las personas interesadas deberán presentar por escrito su inconformidad, señalando su nombre completo, dirección para recibir notificaciones, teléfono de contacto, los presuntos hechos que constituyen su inconformidad o queja, adjuntando los documentos relacionados con el asunto.

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre la presente acción social, el interesado deberá dirigirla a la Dirección General de Participación Ciudadana, presentándola directamente en las oficinas ubicadas en Plaza de la Constitución 1, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, o vía remota a los correos electrónicos tlalpanenunidad@tlalpan.cdmx.gob.mx y participacionciudadanat2124@gmail.com, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 15 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México.

En caso de que la Alcaldía de Tlalpan no resuelva la queja o aclaración, el interesado podrá acudir a la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien registrar su queja o aclaración a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social de la Ciudad de México para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente.

16. Evaluación y monitoreo.

Los indicadores de cumplimiento de metas asociadas a los objetivos, es decir, que permiten la evaluación del desempeño e impacto de la acción social son los siguientes:

Matriz de indicadores para resultados

Nivel	Objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de Medida	Periodo/Frecuencia de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Las unidades o conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía de Tlalpan cuentan con apoyos económicos y mediante la organización de sus habitantes se realizan trabajos de mantenimiento y mejora de la infraestructura de los inmuebles.	Porcentaje de atención a viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan.	$(\text{Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan beneficiadas} / \text{Número de viviendas en unidades y conjuntos habitacionales de interés social ubicados en la Alcaldía Tlalpan}) * 100$	Porcentaje	Anual	46.7%	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Componente	Entrega de Acciones de mejoramiento a las unidades y conjuntos habitacionales de interés social de la alcaldía para la mejora de sus inmuebles	Porcentaje de apoyos económicos entregados a las unidades y conjuntos habitacionales.	$(\text{Número de acciones de mejoramiento entregadas a las unidades y conjuntos habitacionales} / \text{Número de acciones de mejoramiento programadas}) * 100$	Porcentaje	Anual	100%	Listados de beneficiarios de la Acción Social
Actividad	Asambleas realizadas para elegir proyectos de mejoramiento en las unidades habitacionales	Porcentaje de proyectos aprobados en asambleas	$\text{Número de proyectos aprobados} / \text{Número de proyectos presentados}$	Porcentaje	Anual	100%	Reportes de operación de la Acción Social

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Los casos no previstos y las situaciones de controversia serán resueltos por la Dirección General de Participación Ciudadana de la Alcaldía de Tlalpan.

TERCERO. El presente aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 4 de abril de 2023.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan